

Referencia:	2023/00000960Y
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	JOSE MARIA CARDONA RIBAS

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “VORAMAR EL GAUCHO, S.L.”, (CONCESIÓN IB-05) PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS QUE CONECTA ES CUBELLS, CALA TARIDA Y CALA VADELLA CON EL NÚCLEO URBANO DE SANT JOSEP TAO 2023/960Y – L42

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.”*

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 (concesión IB-05) para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús que conecta Es Cubells, Cala Vadella y Cala Tarida con el núcleo urbano de Sant Josep.

Visto el contrato programa y el anexo técnico económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa, de fecha 22/11/2023.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 22/11/2023.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Departamento de Transportes de fecha 22/11/2023.

Visto que existe crédito suficiente, RC de fecha 16/02/2023, n.º de expediente 2/202300000698, por un importe de 136.173,27 €, un RC+ de fecha 07/08/2023 por un

importe de 9.983,16 €, un RC+ de fecha 16/11/2023 por un importe de 36.323,42 € y una retención de crédito a futuro, n.º de expediente 2/2023000006058 de fecha 15/11/2023 por un importe de 33.977,72 €.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 23/11/2023.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR la suscripción del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de la línea L42 que conecta Es Cubells, Cala Vadella y Cala Tarida con el núcleo urbano de Sant Josep de sa Talaia (concesión IB-05)”, y su ANEXO, que **supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de 216.457,57 € por los servicios prestados entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.**

2. AUTORIZAR Y DISPONER de la cantidad prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa Voramar el Gaucho, S.L. con CIF n.º B07015027, entre el 1 de enero y el 31 de octubre, por un importe de 182.479,85 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202300000698) del presupuesto vigente, restando pendiente la liquidación de los meses de noviembre y diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2024 por un importe máximo de 33.977,72 € (RC F 2/2023000006058), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico, con la presentación de la declaración responsable con los datos contables correspondientes a cada una de ellas y previa fiscalización favorable.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Modelo CP L42 2023	14614147450272121504
ANEXO – Estudio técnico económico L42 2023	14614147763267050174